

EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, COMPARECE POR UNA PARTE EL LIC. RAFAEL GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT, (EN LO SUCESIVO EL PRESTADOR DE SERVICIOS), REPRESENTADO POR SU RECTOR LIC. FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA, ACOMPAÑADO DEL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, M EN S.P. SAUL HERNAN AGULAR OROZCO, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

DEL SECRETARIO DE TURISMO

I.- QUE CON FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1999, FUE DESIGNADO SECRETARIO DE TURISMO, COMO LO JUSTIFICA CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, DOCUMENTO QUE SE TUVO A LA VISTA, DEL CUAL SE ANEXA COPIA FOTOSTÁTICA.

II.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ÉL ARTICULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, TIENE ENTRE OTRAS FUNCIONES PROMOVER LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN LA ZONA TURÍSTICA DE LA ENTIDAD, A TRAVÉS DE LA CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO EN LA MATERIA DÁNDOSE FACILIDADES A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PARA EL EFECTO DE QUE COADYUVEN CON LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES EN EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES.

DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE INTERÉS Y SERVICIO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA.

QUE DENTRO DE SU ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA ENTRE OTRAS, CUENTA CON LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA CUAL TIENE OTRAS FUNCIONES, LA DE CONCERTAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

QUE PARA EFECTOS EL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO EN CIUDAD DE LA CULTURA "AMADO NERVO", C.P. 63190, TEPIC, NAYARIT. TELEFONOS 11-88-00 Y 11-88-16 EXT.8905.

DECLARAN AMBAS PARTES

QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETIVO DE ESTE CONVENIO ES LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DE LA BARRA DE NOVILLERO, MUNICIPIO DE TECUALA, NAYARIT.

SEGUNDA.- LA SECRETARIA DE TURISMO Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS CONVIENEN PARA REALIZAR EL ESTUDIO MENCIONADO; QUEDANDO COMO COORDINADOR DEL TRABAJO EL DR. JOSÉ IRÁN BOJÓRQUEZ SERRANO.

TERCERA.- LA SECRETARIA DE TURISMO SE COMPROMETE A PAGAR AL PRESTADOR DE SERVICIOS LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), DIVIDIDA EN DOS PARTIDAS. LA PRIMERA DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) AL INICIO DEL PROYECTO, Y \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) A LA MITAD DEL MISMO, RECURSOS QUE FUERON GESTIONADOS Y AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS ENTREGARÁ UN RECIBO POR LA CANTIDAD QUE ASCIENDA AL MONTO DE SU APORTACIÓN, A QUIENES FIRMAN AL CALCE DE CONFORMIDAD Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN.

LA FORMA DE PAGO SERA CON UN CHEQUE A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT, EN LA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE BANCRECER S.A.

CUARTA.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE COMPROMETE A REALIZAR EL ESTUDIO EN UN LAPSO DE SIETE MESES, A PARTIR DE LA FECHA DEL PRIMER DEPOSITO SEGÚN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

QUINTA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PERSONAL PARTICIPANTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE NO ORIGINARÁ RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL ENTRE LOS FIRMANTES.

SEXTA.- EL SECRETARIO PODRÁ INVITAR A LOS INVOLUCRADOS EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS DENTRO DE LA ZONA DE ESTUDIO, PARA QUE HAGAN APORTACIONES PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO.

SÉPTIMA.- LA INFORMACIÓN GENERADA POR LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO, MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ PROPIEDAD DE LA SECRETARIA, FACULTANDO AL PRESTADOR DE SERVICIOS A LA DIFUSIÓN DE LA MISMA. EN TANTO EL INFORME ELABORADO COMO ESTUDIO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DE LA BARRA DE NOVILLERO, LA SECRETARIA LO USARÁ PARA LOS FINES QUE LE CONVENGAN.

COMPROMETIÉNDOSE EL PRESTADOR DE SERVICIOS A PRESENTAR UN INFORME MENSUAL DE LOS AVANCES DEL PROYECTO A DICHA SECRETARIA Y/O AL COMITE TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

OCTAVA.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS PODRÁ CELEBRAR LOS CONVENIOS CON OTRAS ESPECIALISTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS COMPROMETIDOS, CONSERVANDO EL CARÁCTER DE RESPONSABLE.

NOVENA.- EL PRESENTE SURTIRA EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA EL PRIMER DEPOSITO SEGÚN LA CLÁUSULA TERCERA Y TENDRÁ VIGENCIA HASTA LA ENTREGA DEL ESTUDIO; SIN EMBARGO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS PODRÁ SUSPENDER EL ESTUDIO, MATERIA DEL CONVENIO SI LA SECRETARIA DE TURISMO NO CUMPLE CON LOS PAGOS O CLÁUSULAS CONVENIDAS. PARA ELLO, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO Y SE EXPLICARÁN LOS MOTIVOS DE SU TERMINACIÓN.

DECIMA.- LA SECRETARIA DE TURISMO SE COMPROMETE A PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN CON QUE CUENTE SOBRE EL ÁREA DE ESTUDIO, A PETICIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO MENCIONADO.

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES FIRMAN POR DUPLICIDAD ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS QUE LOS SUSCRIBEN.


FIRMAS DE CONFORMIDAD



LIC. FCO. JAVIER CASTELLÓN FONSECA
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT



LIC. RAFAEL GUTIERREZ RODRIGUEZ
SECRETARIO DE TURISMO
DEL ESTADO DE NAYARIT



M. EN SP. SAÚL H. AGUILAR OROZCO
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

TESTIGOS



DR. JOSÉ IRÁN BOJÓRQUEZ SERRANO
COORDINADOR DEL PROYECTO
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT



LIC. NORA ELIZABETH INDA GLEZ.
COORDINADORA DEL
FIDEICOMISO DE PROMOCIÓN